



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-10626058-GCABA-DGPLEDU - S/ Aprobación Líneas Prioritarias 2023-2024.

VISTO: La Ley Nacional N° 26.206 y sus modificatorias, las Leyes Nros. 2.110 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria por Ley N° 6.544, el Decreto N° 611/86 y sus modificatorios, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 343/18, las Resoluciones Nros. 10-MEGC/17, 2.440-MEIGC/18, 1.345-MEIGC/19, 1.719-GCABA-MEDGC/21, 3.774- GCABA-MEDGC/21 y 4.067-GCABA-MEDGC/21, el Expediente Electrónico N° 10.626.058-GCABA-DGPLEDU/23, y,

CONSIDERANDO:

Que tramita por estas actuaciones la aprobación de las líneas prioritarias del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la valoración de los cursos de capacitación docente en el período 2023-2024;

Que la Ley Nacional N° 26.206 y sus modificatorias establecen en su Artículo 4° la responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional y de las jurisdicciones locales de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación;

Que la Ley N° 6.292 establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que en el marco de la precitada Ley, le corresponde al Ministerio de Educación, "diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social";

Que el Decreto N° 611/86 y sus modificatorios, reglamenta el Artículo N° 17 de la Ordenanza N° 40.593 y su modificatoria por Ley N° 6.544 que establecen que los cursos de actualización docente serán valorados, entre otros factores, por su pertenencia a las líneas de acción prioritarias que defina el Ministerio de Educación;

Que, en ese marco, mediante las Resoluciones Nros. 10-MEGC/17, 2.440-MEIGC/18, 1.345-MEIGC/19 y 1.719-MEDGC/21, se aprobaron las Líneas de Acción Prioritaria por el período comprendido entre 2017-2022 del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la valoración de los cursos de capacitación docente;

Que en este sentido, la Dirección General Planeamiento Educativo propicia la aprobación de las líneas prioritarias 2023-2024 para el Ministerio de Educación;

Que en ese mismo sentido propone profundizar y dar continuidad al trabajo iniciado en las líneas de acción prioritaria definidas en el período 2017-2022;

Que, por su parte, la Ley N° 2.110 establece la Educación Sexual Integral en todos los niveles obligatorios y todas las modalidades del sistema educativo público de gestión estatal y de gestión privada y en todas las carreras de formación docente, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nacional N° 26.206 y sus modificatorias incluyen dentro de los fines y objetivos de la política educativa, el desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación;

Que el Consejo Federal de Educación, mediante la Resolución N° 343/18, aprobó los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) de Educación Digital, Programación y Robótica;

Que mediante las Resoluciones Nros. 3.774-GCABA-MEDGC/21 y 4.067-GCABA-MEDGC/21 se aprobaron los Anexos Curriculares de Educación Digital, Programación y Robótica, para el nivel Primario y Secundario, respectivamente;

Que es prioridad promover la inclusión educativa y la eliminación de barreras para la participación en todos los niveles y modalidades de la oferta educativa;

Que en este sentido la Dirección General Planeamiento Educativo señala que, las líneas de acción prioritaria se establecen a partir de la planificación estratégica y un abordaje transversal que procura el tratamiento integral de las principales áreas y problemáticas mediante un trabajo colaborativo y articulado de todas las áreas del Ministerio de Educación, estableciéndose así las metas centrales de la educación;

Que con el objeto de garantizar la continuidad de las políticas educativas que el Ministerio de Educación viene llevando a cabo, propicia aprobar las líneas prioritarias, para la valoración de los cursos de capacitación docente 2023 y 2024;

Que las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y, de Carrera Docente, las Direcciones Generales Planeamiento Educativo, Educación de Gestión Privada, Escuela de maestros y la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente prestaron su conformidad con las presentes;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional tomó la debida intervención en el trámite.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse las líneas prioritarias del Ministerio de Educación, para la valoración de los cursos de capacitación docente 2023 - 2024, de conformidad con las pautas detalladas en el Anexo (IF-2023-12061083- GCABA-DGPLEDU), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establézcase que las líneas de acción aprobadas en el artículo precedente determinarán la valoración de los cursos de capacitación docente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales correspondientes a las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, y de Carrera Docente, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Administración de Recursos, de Personal Docente y No Docente, y de Carrera Docente y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de

Educación del Adulto y del Adolescente, a las Gerencias Operativas de Currículum, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente. Cumplido, archívese.